

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL

Extracto resumen de pólizas

Pólizas colectivas suscritas con CASER, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.

OBJETO DEL SEGURO

Garantizar el pago de las indemnizaciones que legalmente se reclamen a los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos por la realización de su actividad profesional.

MODALIDADES DEL SEGURO DE R. CIVIL PROFESIONAL

- **Seguro General:** nuestro Colegio Profesional tiene contratado un seguro general, al cual están adscritos todos los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos que estén colegiados.
- **Ampliación voluntaria del seguro:** todos los colegiados pueden ampliar el Seguro General, incrementando la suma asegurada y/o reduciendo la franquicia.

COBERTURA DEL SEGURO DE R. CIVIL PROFESIONAL

El seguro da cobertura a los daños derivados por la actividad profesional del Ingeniero de Caminos, tanto en el ejercicio libre como al servicio de cualquier empresa o de la Administración.

La cobertura del seguro es por daños a terceros (R. Civil Profesional) y por daños a la propia obra, ésta última con una cobertura máxima igual al 50% de la cobertura contratada para daños a terceros.

Garantiza la R. Civil Profesional de los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, por **daños sobrevenidos y reclamados en todo el mundo**, excepto en Canadá y en EE.UU.

La cobertura del seguro incluye, además de la cobertura económica frente a las indemnizaciones reclamadas, la asistencia jurídica, las fianzas judiciales, así como los gastos judiciales y extrajudiciales necesarios.

- En reclamaciones realizadas ante Tribunales de la Unión Europea y Andorra, aplica la liberación de gastos sobre la Suma Asegurada (cobertura adicional a la Suma Asegurada).
- En reclamaciones realizadas ante Tribunales distintos a los anteriores, no aplica la liberación de gastos (los gastos se incluyen dentro de la Suma Asegurada). No se aplica franquicia sobre los gastos.

CARACTERÍSTICAS DE FUNCIONAMIENTO DEL SEGURO

El seguro da cobertura a las reclamaciones que se puedan producir durante la vigencia de la póliza, independientemente de que el siniestro que genera la reclamación sea anterior a la contratación del seguro (retroactividad ilimitada).

MUY IMPORTANTE EN CASO DE SINIESTRO O RECLAMACIÓN

1. **Ponerse en contacto lo antes posible con FAM Caminos**, quien articulará la mejor manera de afrontar el siniestro/reclamación, asesorando al Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, y coordinando con la compañía aseguradora.
2. **Se ha de utilizar el Servicio Jurídico de la Compañía Aseguradora.** Si se desea contratar otro distinto, es necesario obtener previamente el consentimiento de la compañía.
3. **Es aconsejable comunicar el siniestro a FAM Caminos en el momento en que éste se genera**, aun cuando no se haya recibido reclamación alguna.

SEGURO GENERAL DE R. C. PROFESIONAL: LÍMITES DE COBERTURA

COBERTURA BASE

Responsabilidad Civil por daños a terceros, Fianzas Judiciales y Asesoría Jurídica.

SUMA ASEGURADA: **125.000 € por siniestro**

FRANQUICIA FIJA: **30.000 € por siniestro**

DAÑOS A LA PROPIA OBRA: 62.500 € por siniestro (50%)

VISADO DE TRABAJOS

En los trabajos que hayan sido visados por el Colegio, la cobertura se incrementa en 375.000 € por siniestro y se disminuye la franquicia.

SUMA ASEGURADA: **500.000 € por siniestro**

FRANQUICIA FIJA: **10.000 € por siniestro**

DAÑOS A LA PROPIA OBRA: 250.000 € por siniestro (50%)

VISADO DE LA DIRECCIÓN DE OBRA

En fase de explotación, y si se ha visado la dirección de obra la cobertura se incrementa en 1.300.000 € (sólo para daños a terceros)

SUMA ASEGURADA: **1.800.000 € por siniestro**

FRANQUICIA FIJA: **10.000 € por siniestro**

AMPLIACIÓN VOLUNTARIA DE LOS LÍMITES DE COBERTURA DEL SEGURO GENERAL DE R. C. PROFESIONAL

Todos los **Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos colegiados** pueden ampliar voluntariamente el Seguro General incrementando la Suma total Asegurada y/o reducir la Franquicia, eligiendo alguna de las siguientes modalidades:

CUOTAS PERIODO 01-04-2017 al 31-03-2018

SUMA ASEGURADA* (100% daños a terceros y 50% a la propia obra)	FRANQUICIA						SIN FRANQUICIA
	30.000 €	20.000 €	11.400 €	9.000 €	6.000 €	3.000 €	
150.000 €		196,38 €	419,29 €	585,95 €	777,02 €	1.034,96 €	1.463,81 €
200.000 €	201,69 €	398,06 €	620,98 €	787,63 €	978,70 €	1.236,65 €	1.665,49 €
250.000 €	344,99 €	541,37 €	764,28 €	930,94 €	1.122,01 €	1.379,95 €	1.809,86 €
300.000 €	489,35 €	685,73 €	908,64 €	1.075,30 €	1.266,37 €	1.524,31 €	1.954,22 €
350.000 €	658,13 €	854,51 €	1.077,42 €	1.244,08 €	1.435,15 €	1.693,09 €	2.121,94 €
400.000 €	865,12 €	1.061,50 €	1.284,42 €	1.451,07 €	1.642,14 €	1.900,09 €	2.328,93 €
500.000 €	1.273,80 €	1.470,18 €	1.693,09 €	1.859,75 €	2.050,82 €	2.308,76 €	2.737,61 €
650.000 €	1.602,87 €	1.799,24 €	2.022,16 €	2.188,81 €	2.379,88 €	2.637,83 €	3.066,67 €
800.000 €	1.751,48 €	1.947,85 €	2.170,77 €	2.337,42 €	2.528,49 €	2.786,44 €	3.215,28 €
1.000.000 €	2.006,24 €	2.202,61 €	2.425,53 €	2.592,18 €	2.783,25 €	3.041,20 €	3.470,04 €
1.250.000 €	2.467,99 €	2.664,37 €	2.887,28 €	3.053,94 €	3.245,01 €	3.502,95 €	3.931,80 €
1.500.000 €	2.860,74 €	3.057,12 €	3.280,04 €	3.446,69 €	3.637,76 €	3.895,71 €	4.324,55 €
2.000.000 €	3.163,27 €	3.359,65 €	3.582,56 €	3.749,22 €	3.940,29 €	4.198,23 €	4.627,08 €
2.500.000 €	3.343,73 €	3.540,10 €	3.763,02 €	3.929,67 €	4.120,74 €	4.378,69 €	4.807,53 €
3.000.000 €	3.526,30 €	3.722,68 €	3.945,60 €	4.112,25 €	4.303,32 €	4.561,27 €	4.990,11 €

Cuotas indicadas en Euros pagaderas al inicio de la anualidad.

COBERTURA QUE APLICA CON VISADO DE TRABAJOS

La franquicia que aplica en caso de recibirse una reclamación en un trabajo visado es de **10.000 €**. Si se contrata una reducción de franquicia en la Ampliación Voluntaria, se aplica una reducción de franquicia superior, según la siguiente tabla:

FRANQUICIA QUE APLICA EN CASO DE RECLAMACIÓN EN TRABAJO VISADO	10.000 €	9.000 €	6.000 €	3.000 €	1.500 €	SIN FRANQUICIA	SIN FRANQUICIA

* **Suma Asegurada** es el límite de cobertura para **daños a terceros**; para **daños a la propia obra** aplica un **50%** de dicha cobertura.

Contactar con FAM Caminos para conocer otras coberturas superiores.

Para la **contratación de la Ampliación Voluntaria** del Seguro de Responsabilidad Civil Profesional es necesario **cumplimentar el Boletín de Adhesión y el cuestionario** incluido en él.